



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 002 -C.P./2010

De acuerdo al tiempo transcurrido y según lo dispuesto por la Resolución N° 542-E-92, esta Contaduría de la Provincia en uso de las facultades de control hacendal que le son propias, procede a solicitar por el año en curso de cada Unidad de Organización, en carácter de DECLARACION JURADA, se sirva enviar al Departamento Auditoría hasta el 26/02/10 indefectiblemente, la siguiente información:

- **TOTALIDAD DE USUARIOS DE ENERGIA ELECTRICA (Urbanos, Rurales, Periféricos, etc.) que se encuentren vigentes y a cargo de cada Repartición con discriminación de NUMERO DE SERVICIO, DISTRITO, RUTA, FOLIO Y NUMERO DE MEDIDOR.**
- **TOTALIDAD DE USUARIOS DE AGUA POTABLE (Urbanos, Rurales, Periféricos, etc.) a cargo de cada Repartición con discriminación de NUMERO DE USUARIO y NUMERO DE MEDIDOR si lo tuviere.**
- **TOTALIDAD DE USUARIOS DE TELECOM S.A. (Urbanos, Rurales, Periféricos, etc.) a cargo de cada Repartición con discriminación de NUMERO DE ABONADO, SECTOR Y RESPONSABLE DE CADA UNO.**
- **Informar si tienen servicio de INTERNET –en caso afirmativo– a través de que línea telefónica, con que empresa, desde que fecha y adjuntar copia del respectivo contrato y de la última factura abonada, de ser con la Empresa TELECOM-ARNET, mencionar el N° de Referencia.**
- **TOTALIDAD DE USUARIOS DE GASNOR S.A. (Urbanos, Rurales, Periféricos, etc.) a cargo de cada Repartición con discriminación de NUMERO DE SERVICIO Y NUMERO DE MEDIDOR.**
- **TOTALIDAD DE USUARIOS DE ENERGÍA DISPERSA (Sub-Urbanos, Rurales, Periféricos, etc.) a cargo de cada Repartición con discriminación de NUMERO DE SERVICIO, DISTRITO, RUTA, FOLIO y NUMERO DE MEDIDOR si lo tuviere.**
- **TOTALIDAD DE USUARIOS DE LA COOPERATIVA TELEFÓNICA PALPALÁ LTDA. (Urbanos, Rurales, Periféricos, etc.) a cargo de cada Repartición con discriminación de NUMERO DE ABONADO informando si tienen servicio de INTERNET –en caso afirmativo– con que línea telefónica, desde que fecha, adjuntando copia del respectivo contrato y de la última factura abonada.**
- **TOTALIDAD DE USUARIOS DE LA COOPERATIVA TELEFÓNICA LA QUIACA LTDA. (Urbanos, Rurales, Periféricos, etc.) a cargo de cada Repartición con discriminación de NÚMERO DE ABONADO informando si tienen servicio de INTERNET –en caso afirmativo– con que línea telefónica, desde que fecha, adjuntando copia del respectivo contrato y de la última factura abonada.**
- **NÚMERO DE CONTRATO DE SIEMENS de cada una de las Unidades de Organización.**
- **NÚMERO DE PADRÓN de los inmuebles que sean usuarios de los Servicios que brinda la empresa LIMSA, aclarando los casos en que el servicio sea por recolección de residuos patógenos.**

- **TOTALIDAD DE USUARIOS DE TELEFONIA CELULAR a cargo de cada Repartición con discriminación de NÚMERO y EMPRESA PRESTATARIA DEL SERVICIO.**

Esta información deberá ser reiterada en caso de ocasionarse alguna alteración en los datos declarados.

Asimismo se señala la plena vigencia de los términos de la Resolución anteriormente mencionada la cual dispone, en caso de incumplimiento de la presente Circular en el plazo indicado; el NO PAGO Y POSTERIOR CORTE DEL SERVICIO.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Enero de 2010.-

REP/hev.



CPN RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI
Contador de la Provincia